



**MODIFICACION DE CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO PADRE HURTADO

Y

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago, a 16 de agosto de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Padre Hurtado, en adelante CVD, representado según se acreditará por su Presidente doña Juana del Rosario Lincolao Bravo, la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretaria Ministerial doña Marisol Rojas Schwemmer; y la Municipalidad de Puente Alto, en adelante "la Municipalidad", representada según se acreditará por su Alcalde don Manuel José Ossandón Irrázabal, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Padre Hurtado el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

SEGUNDO: Con fecha 24 de julio de 2008, fue suscrito entre las partes un Contrato de Barrio, aprobado por Resolución Exenta N° 627 de 07 de abril de 2010, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde se definieron y acordaron las iniciativas a realizar, y se formalizó el compromiso con el desarrollo del Plan de Iniciativas Físicas por un monto de \$448.000.000 (cuatrocientos cuarenta y ocho millones de pesos).-

Posteriormente, con fecha 31 de diciembre de 2009, se suscribió entre las mismas partes una modificación de Contrato de Barrio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 15 de 07 de enero de 2010, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, formalizando en éste, el compromiso de desarrollar un nuevo Plan de Obras Físicas, en remplazo del establecido en el contrato original, ampliándose el marco presupuestario, aumentándolo en \$620.919.000 (seiscientos veinte millones novecientos diecinueve mil pesos) quedando la suma total de \$1.068.919.000 (mil sesenta y ocho millones novecientos diecinueve mil pesos).

TERCERO: Dentro de este contexto, de acuerdo con la comunidad del Barrio Padre Hurtado, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir la presente modificación al Contrato de Barrio individualizado en la cláusula precedente, por la cual, suprimen la iniciativa correspondiente a la obra denominada "**Mejoramiento de Parque Central**".

CUARTO: Por lo expuesto, se modifica la cláusula tercera del convenio aludido en la cláusula segunda del presente instrumento, en el sentido de:

**QUINTO:**

Corresponderá al CVD, Municipio y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de la presente modificación al Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del programa.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de fecha 24 de julio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 627 de 07 de abril de 2010, modificado por instrumento de fecha de fecha 31 de diciembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 15 de 07 de enero de 2010, ambas resoluciones de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe, sujeto en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería del representante del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Padre Hurtado, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 27 de enero de 2009; la personería de doña Marisol Rojas Schwemmer como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 46 (V. y U.), de fecha 23 de abril de 2010, y la personería de don Manuel José Ossandón Irrázabal, como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, consta de la sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 05 de noviembre de 2008, cuyos textos no se insertan ni se producen por ser conocidos por las partes.



Marisol Rojas Schwemmer
Secretaria Ministerial Metropolitana
de Vivienda y Urbanismo



Manuel José Ossandón Irrázabal
Alcalde de la Municipalidad de
Puente alto

Juana del Rosario Licolao Bravo
Representante del CVD
Barrio Padre Hurtado

MRC/PLG





a.- Remplazar el guarismo \$620.919.000, (seiscientos veinte millones novecientos diecinueve mil pesos), por el guarismo \$615.488.527, (seiscientos quince millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos veintisiete pesos)

b.- Eliminar en la tabla del Plan de Obras Físicas, la obra "Mejoramiento Parque Central", quedando ésta de la siguiente forma:

N°	Nombre del Proyecto	Categoría de Inversión	Tipo de Inversión	Financiamiento
1	Proyecto Iluminación Accesos a Blocks	Obras Complementarias (Obras Especiales)	Obra de Confianza	MINVU Programa de Recuperación de Barrios
2	TELECENTRO	Equipamiento	TELECENTRO	MINVU Programa de Recuperación de Barrios
3	Sede Social	Equipamiento	PGO Priorizado	MINVU Programa de Recuperación de Barrios
4	Reposición de alumbrado público En postación existente	Obras Complementarias (Obras Especiales)	PGO Priorizado	MINVU Programa de Recuperación de Barrios
5	Mejoramiento Multicancha Creta y Área verde Aledaña	Equipamiento y áreas verdes	PGO Priorizado	MINVU Programa de Recuperación de Barrios
6	Mejoramiento de Áreas Verdes: Padre Hurtado I	ÁREA VERDE	PGO Priorizado	MINVU Programa de Recuperación de Barrios
7	Mejoramiento Multicancha Achelpén	Equipamiento	PGO Priorizado	MINVU Programa de Recuperación de Barrios
8	Remodelación Sede Social Padre Hurtado II	Equipamiento	PGO Priorizado	MINVU Programa de Recuperación de Barrios
9	Sede Social Daniel de la Vega	Equipamiento	PGO Priorizado	MINVU Programa de Recuperación de Barrios
10	SOLERAS TIPO C	CIRCULACIÓN	SUPLEMENTARIO	Programa de Recuperación de Barrios
11	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS III ETAPA	Obra Complementaria (Obras Especiales)	SUPLEMENTARIO	Programa de Recuperación de Barrios
12	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS 1	Obra Complementaria (Obras Especiales)	SUPLEMENTARIO	Programa de Recuperación de Barrios
13	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS 2	Obra Complementaria (Obras Especiales)	SUPLEMENTARIO	Programa de Recuperación de Barrios
14	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS SECTOR Creta	Obra Complementaria (Obras Especiales)	SUPLEMENTARIO	Programa de Recuperación de Barrios

SEM/DICON/DAJ/kg

26 SEP 2012

PUENTE ALTO,

EX. Nº **1604** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Puente Alto, el Consejo Vecinal de Desarrollo Padre Hurtado y la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, suscribieron una Modificación de Contrato de Barrio, con fecha 16 de agosto de 2012, mediante el cual se suprime la iniciativa denominada "**Mejoramiento Parque Central**", en los términos y condiciones estipuladas en dicho instrumento.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Contrato de Barrio, celebrado con el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Padre Hurtado y la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de agosto de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

